Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En mi opinión, concurren en la presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 y del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 60, circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en el dictamen emitido por esta Procuración en FMP 95/2018/1/CS1 *in re* "N.N. s/incidente de incompetencia", a cuyos fundamentos y conclusiones remitió la Corte en la sentencia del 3 de octubre de 2023, y sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General en el dictamen emitido el 15 de marzo de 2016 en la causa CFP 9688/2015/1/CA1-CS1 *in re* "José Mármol 824 (ocupantes de la finca) s/incidente de incompetencia" (Fallos: 341:611).

En consecuencia, considero que corresponde declarar la competencia del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 60 para entender en la presente causa.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.09.2024 13:43:06